

---

::: DIRECTOR EJECUTIVO :::

---

RESOLUCION N°	
058	/020

**VISTO:** el llamado a Licitación Pública Internacional N° 05/2019 convocado por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) para el “Arrendamiento de servicios dentro del programa VSPP (VMware Service Provider Program)”;

**RESULTANDO:** I) que la referida contratación, será financiada a través de los Contratos de Préstamo Nros. 3625/OC-UR y 4867/OC-UR, destinados a contribuir a la financiación del Programa de Mejora de los Servicios Públicos y la Interacción Estado - Ciudadano y del Programa de Apoyo a la Estrategia de Gobierno Digital, suscrito el 26 de febrero de 2016 y el 11 de noviembre de 2019 respectivamente, entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

II) que los citados Contratos de Préstamo establecen que la ejecución de los Programas y la utilización de los recursos del financiamiento del Banco, serán llevadas a cabo por el Prestatario, por intermedio de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC);

III) que entre las actuaciones cumplidas consta: a) la publicación del llamado en el sitio web de Compras y Contrataciones del Estado, de AGESIC, y en Development Business y b) la solicitud de prórroga;

IV) que el día 23 de setiembre de 2019 se realizó la apertura de la citada licitación, recepcionándose únicamente la oferta de la siguiente firma: Licencias On Line S.A.

**CONSIDERANDO:** I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones se pronunció por segundo informe de fecha 27 de julio de 2020, recomendando adjudicar el objeto de la presente Licitación a la firma Licencias On Line S.A., en virtud de responder sustancialmente a los requisitos exigidos en los Documentos de Licitación y cotizar un precio razonable;

II) que procede atender a la recomendación de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y, en su mérito adjudicar el presente llamado a la firma indicada por la misma;

SC/cm  
Exp.: 2019-2-10-0000312

---

**:: DIRECTOR EJECUTIVO ::**

---

III) que oportunamente, y en todas las instancias correspondientes, se recabó la no objeción del BID al presente procedimiento y al producto 1.11 Infraestructura TI;

IV) que el Área Administración y Finanzas de AGESIC ha expedido informe de disponibilidad del crédito de fecha 31 de agosto del corriente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000;

V) que se cuenta con la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República, sin observaciones;

VI) que se ha realizado el previo control de cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 18.244 de 27 de diciembre de 2007;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto, a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el BID (GN-2349-9 de marzo de 2011), a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a la Resolución del Presidente de la República N° 747/009 de 3 de agosto de 2009 y demás normas complementarias y concordantes aplicables;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE AGESIC  
- en ejercicio de atribuciones delegadas -**

**RESUELVE:**

1°. Adjudicase la Licitación Pública Internacional N° 05/2019 convocada para el "Arrendamiento de servicios dentro del programa VSPP (VMware Service Provider Program)", a la firma Licencias On Line S.A., por un importe total de hasta USD 475.000,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y cinco mil con 00/100) impuestos incluidos, a ser utilizado en cualquiera de los ítems que componen el Lote, a demanda de AGESIC durante el período de validez del contrato, en función del escenario que se considere más conveniente y de acuerdo con las siguientes escalas:

Lote 1				
Ítem	Tipo	Precio Unitario sin impuestos en USD	Impuestos en USD	Precio Unitario impuestos incluidos en USD
1.1	Alquiler Mensual VMWARE VCLOUD AIR NETWORK PROGRAM 360 puntos	399,00	87,78	486,78
1.2	Punto adicional para el ítem 1.1	1,11	0,24	1,35
1.3	Alquiler Mensual VMWARE VCLOUD AIR NETWORK PROGRAM 1.800 puntos	1.746,00	384,12	2.130,12
1.4	Punto adicional para el ítem 1.3	0,97	0,21	1,18
1.5	Alquiler Mensual VMWARE VCLOUD AIR NETWORK PROGRAM 3.600 puntos	3.024,00	665,28	3.689,28
1.6	Punto adicional para el ítem 1.5	0,84	0,18	1,02
1.7	Alquiler Mensual VMWARE VCLOUD AIR NETWORK PROGRAM 10.800 puntos	8.316,00	1.829,52	10.145,52
1.8	Punto adicional para el ítem 1.7	0,77	0,17	0,94
1.9	Alquiler Mensual VMWARE VCLOUD AIR NETWORK PROGRAM 18.000 puntos	12.780,00	2.811,60	15.591,60
1.10	Punto adicional para el ítem 1.9	0,71	0,16	0,87
1.11	Alquiler Mensual VMWARE VCLOUD AIR NETWORK PROGRAM 30.000 puntos	19.200,00	4.224,00	23.424,00
1.12	Punto adicional para el ítem 1.11	0,64	0,14	0,78

**2°.** Autorízase con los fines indicados la erogación de hasta USD 389.344,00 (dólares estadounidenses trescientos ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100), la cual se atenderá con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 484 "Política de Gobierno Electrónico", Proyecto "Trámites en línea"; Financiamiento 2.1 "Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos".

**3°.** Autorízase con los fines indicados la erogación de hasta USD 85.656,00 (dólares estadounidenses ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta y seis con 00/100), la cual se atenderá con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 484 "Política de Gobierno Electrónico", Proyecto "Trámites en línea"; Financiamiento 1.1 "Rentas Generales".

**4°.** Los pagos se realizarán en forma mensual a través del SIIF, en modalidad crédito y según el cronograma de pagos de la Tesorería General de la Nación, previo informe del área técnica respecto de la conformidad con el servicio entregado en arrendamiento.

SC/cm  
Exp.: 2019-2-10-0000312

---

**:: DIRECTOR EJECUTIVO ::**

---

- 5°. El plazo máximo de la presente contratación será de 3 (tres) años contados a partir de la fecha de la suscripción, rigiendo además lo establecido en la Parte 2 “Requisitos de los Bienes y Servicios”, Sección VI “Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega” del referido Pliego.
- 6°. Los montos antes mencionados, se mantendrán firmes durante toda la vigencia del contrato, no admitiéndose fórmulas paramétricas de ajuste.
- 7°. Respecto a las demás cláusulas comerciales, técnicas y legales, rige en un todo lo dispuesto en los Documentos de la Licitación y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.
- 8°. Notifíquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas de AGESIC, a sus efectos.

Agesic	EXPEDIENTE N° 2019-2-10-0000312
Fecha:	02/09/2020 19:31:01
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Hebert Paguas	02/09/2020 19:31:00	Avala el documento